



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 0174 – 2011 – MPC.

Cusco, 28 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el numeral 6) del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales dentro del ámbito de su jurisdicción están facultadas a disponer las medidas adecuadas para el mejor desarrollo de las actividades culturales y de revaloración del patrimonio cultural inmaterial del Cusco;

Que, la Troupe V'là l'Bon Vent, (El grupo del buen viento), (El placer de cantar y bailar), es un grupo artístico de reconocida trayectoria en Canadá, habiendo sido fundado en 1958 y está compuesto por cantantes, bailarines, músicos actores y animadores que son embajadores de la cultura quebequense en todo el mundo;

Que, el grupo artístico de reconocida trayectoria en Canadá Troupe V'là l'Bon Vent, (El grupo del buen viento), (El placer de cantar y bailar), ha proyectado su presencia en nuestra patria y en particular el Cusco, en enero de 2012, para desarrollar una presentación donde ofrecerán canciones tradicionales y contemporáneas, con un formato interactivo que promueve la participación del público;

Que, el grupo artístico Troupe V'là l'Bon Vent, (El grupo del buen viento), (El placer de cantar y bailar), promueve la interacción de culturas entre la de Quebec con las de las ciudades y pueblos que visita, para lo cual interpreta un repertorio amplio y variado;

Que, el grupo artístico Troupe V'là l'Bon Vent, (El grupo del buen viento), (El placer de cantar y bailar), vendrá por vez primera a nuestra patria en enero de 2012, en gira totalmente financiada que incluye sus pasajes, alojamiento y gastos, para lo cual los promotores de este espectáculo cultural canadiense, solicitan sólo un auditorium y apoyo publicitario;

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, de la sesión de la fecha;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al ejecutivo de la Municipalidad del Cusco, la realización del **INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL CUSCO (PERÚ) Y QUEBEC (CANADA)** con la participación de Troupe V'là l'Bon Vent, (El grupo del buen viento), (El placer de cantar y bailar).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al ejecutivo de la Municipalidad del Cusco, la realización de las medidas para implementar adecuadamente el **INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL CUSCO (PERÚ) Y QUEBEC (CANADA)** con la participación de Troupe V'là l'Bon Vent, (El grupo del buen viento), (El placer de cantar y bailar) los días 24 y 25 de enero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementen las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE